

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

**3721** *Resolución de la Autoridad Portuaria de Alicante por el que se hace público el otorgamiento de licencia para la prestación del servicio portuario de recepción de residuos.*

La Presidencia de la Autoridad Portuaria de Alicante, de conformidad con la propuesta de la Dirección y en ejercicio de la delegación de la competencia para el otorgamiento de licencias de servicios portuarios atribuida por su Consejo de Administración, ha acordado conceder a la sociedad GESTRIL ALICANTE, S.L. la licencia para la prestación del servicio portuario de recepción de residuos de los anexos I, IV y V del Convenio Marpol, y residuos de carga generados por buques en el Puerto de Alicante.

La licencia que se otorga es para la prestación del servicio portuario de recepción de desechos generados por buques, en concreto para la recogida de los residuos correspondientes a los anexos I, IV y V del Convenio Internacional Marpol.

La licencia para la prestación del servicio anteriormente descrito se otorga por un plazo de seis (6) años, de acuerdo con el artículo 114.1.e) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. El cómputo del plazo se iniciará el día siguiente a la notificación de esta licencia. Las licencias otorgadas para la prestación del servicio portuario de recogida de residuos y desechos generados por buques en vigor quedarán sin efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el artículo 115.3 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Alicante, 25 de enero de 2024.- Presidente, Luis Gonzaga Rodríguez González.

ID: A240004042-1